

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 6 de Octubre de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335.
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 13.043

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO

Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 489/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
--Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 30,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60,00	₳ 0,20
--Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60,00	₳ 0,20
--Avisos Comerciales	₳ 120,00	₳ 0,20
--Avisos Administrativos	₳ 60,00	₳ 0,20
--Edictos de Mina	₳ 60,00	₳ 0,20
--Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
--Edictos Judiciales	₳ 30,00	₳ 0,20
--Remates Inmuebles y Automotores	₳ 60,00	₳ 0,20
--Remates Varios	₳ 50,00	₳ 0,20
--Posesión Veinteñal	₳ 90,00	₳ 0,20
--Edictos Sucesorios	₳ 30,00	₳ 0,20
Balances:		
--Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 300,00	
--Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 450,00	
--Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

--Anual	₳ 500,00
--Semestral	₳ 270,00
--Trimestral	₳ 150,00

III - EJEMPLARES

--Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4,00
--Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
--Atrasado más de 1 año	₳ 15,00
--Separata	₳ 15,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1764 del 20-9-88	-- "Simposio Internacional El Vino en la Literatura Española Medieval. Auspicio oficial.	2573
M.G. Nº 1769 del 20-9-88	-- Convenio a celebrarse entre A.G.A.S. y las Municipalidades del interior de la Provincia Ref. al aprovechamiento de arena y rípios.	2573
S.G.G. Nº 1773 del 21-9-88	-- Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia.	2574
S.G.G. Nº 1774 del 22-9-88	-- Interinato del Sr. Vice-Gobernador de la Provincia Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo.	2574
S.G.G. Nº 1775 del 22-9-88	-- "Polio Plus" que desarrolla el Rotary Club Internacional. Declárase de interés provincial.	2574

	Pág.
S.G.G. Nº 1779 del 22-9-88 — Interinato del Sr. Subsecretario Gral. de la Gobernación Dr. Roberto Elio Gareca a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación.	2575
M.E. Nº 1780 del 23-9-88 — Plan Nº 237 denominado "Adecuar los Ingresos de la Producción de los Tabacos Tipo Virginia y Burley de la Campaña 1987/88. Pónese en vigencia.	2575
M.G. Nº 1782 del 23-9-88 — Escalas de remuneraciones para el personal de Seguridad y Servicio Penitenciario de la Provincia. Aprobación.	2575
S.G.G. Nº 1783 del 23-9-88 — Declárase Huésped de Honor al Sr. Embajador de la República Federativa de Yugoslavia Dr. Phillip Matic. .	2578
M.E. Nº 1792 del 26-9-88 — XV Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra, denominada "Expocruz 88". Declárase de interés provincial.	2578
M.E. Nº 1793 del 26-9-88 — Proyecto Molino Harinero. Modificación Art. 8º del Contrato de Promoción Industrial. Aprobado por Decreto Nº 649/87.	2578
M.E. Nº 1794 del 26-9-88 — XIII Reunión de Trabajo de la Asociación Argentina de Energía Solar "Asade'88". Declárase de interés provincial.	2578
M.E. Nº 1795 del 26-9-88 — Abonos mensuales en los servicios de transporte interurbano de pasajeros. Modificación del Reglamento Gral. de la Ley Nº 1724/54 - Dcto. Nº 13.714/55.	2579

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1759 del 20-9-88 — Direc. Gral. de Aviación Civil. Inclusión en los términos del Decreto Nº 1375/87.	2580
S.G.G. Nº 1760 del 20-9-88 — Secretaría de Estado de Prensa y Difusión. Contratación directa con los diarios El Tribuno y Propuesta. . .	2580
S.G.G. Nº 1761 del 20-9-88 — Traslado de personal a la Direc. de Comercio Interior.	2580
S.G.G. Nº 1762 del 20-9-88 — Secretaría de Estado de Prensa y Difusión. Contratación directa con los diarios Propuesta y El Tribuno. . .	2580
S.G.G. Nº 1763 del 20-9-88 — Renuncia presentada por el Sr. Jorge Raúl Scassa al cargo de Administrador del Aeropuerto El Aybal. Rectifícase Art. 1º del Decreto 127/88.	2580
S.G.G. Nº 1765 del 20-9-88 — Afectación de personal a la Direc. Gral. de Ceremonial y Audiencia.	2580
M.E. Nº 1766 del 20-9-88 — Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la firma Estela Linares de Zabaleta.	2581

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 68396 — Hospital San Vicente de Paúl. Nº 1/88.	2581
Nº 68390 — Direc. Gral. de Administración. Nº 29.	2581
Nº 68388 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-Os/1911/88.	2581
Nº 68385 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1886/88.	2581
Nº 68384 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1891/88.	2582
Nº 68382 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1896/88.	2582
Nº 68381 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1906/88.	2582
Nº 68380 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1914/88.	2582
Nº 68365 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Nº 21/88.	2582
Nº 68251 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 30/88.	2583
Nº 68250 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 28/88.	2583
Nº 68249 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 29/88.	2583

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 68271 — Luis Peyrotti y Eulalia B. Fernández de Peyrotti.	2583
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 68399 — Oscar Claudio Francisco Saravia. Expte. Nº 60-Os/1911/88.	2584
Nº 68394 — Ovejero de Cánepa o María del Carmen Lucía. Expte. Nº A-96.334/88. . .	2584
Nº 68393 — Bellone, Juan Carlos. Expte. Nº A-92.683/88.	2584
Nº 68392 — Zavaleta Linares, Sara Lilia. Expte. Nº A-91.664/88.	2584

	Pág.
Nº 68377 — María Luisa Flores de Castaño. Expte. Nº A-89.922/87.	2584
Nº 68371 — Sánchez de Salomón Lucía Otilia o Lidia Hotilia. Expte. Nº 90.782/88. ...	2584
Nº 68370 — Tejerina o Tegerina, Miguel. Expte. Nº A-92.979/88.	2584
Nº 68367 — Díaz, Vda. de Paz, Toribia Petrona - Expte. Nº A-75.467/86	2584
Nº 68364 — Miranda, Mariano - Expte. Nº 89.970/87	2584
Nº 68363 — Felisa Suárez o Felisa Suárez Vda. de Correa - Expte. Nº 13.934/65	2585
Nº 68360 — Cruz de Varas, Anastacia - Expte. Nº 55.832/84	2585
Nº 68359 — Morales, Eusebio - Expte. Nº A-93.113/88	2585

REMATES JUDICIALES

Nº 69398 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-63.689/85.	2585
Nº 68383 — Por Julio Tejada. Juicio. Expte. Nº 6.761/87.	2585
Nº 68372 — Por Martín R. Uriburu. Juicio. Expte. Nº 1A-85.385/87.	2586

POSESION VEINTENAL

Nº 68389 — Mercedes Vera de Liendro y/o sus sucesores.	2586
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 68270 — Jorge Raúl Federico Milia	2586
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 68358 — Centenal Soc. de Hecho	2586
Nº 68333 — Juri Neumáticos S.R.L.	2586
Nº 68332 — Romero de Juri, Hilda Lilián	2586
Nº 68331 — Juri, Aldo Luis	2587

SENTENCIA

Nº 68400 — Figueroa, Ramón Inecio.	2587
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 68387 — Agustín Alberto Nicle.	2587
Nº 68362 — Carlos Seoane	2587

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 68397 — Las Moras S.A.	2588
--------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 68352 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. - Para el 31-10-88	2589
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 68395 — Cruz Roja Argentina. Para el día 3-11-88.	2590
Nº 68391 — Asociación Salteña de Artesanos. Para el día 23-10-88.	2590
Nº 68376 — A. L. P. I. Para el día 13-10-88.	2590

RECAUDACION

Nº 68401 — Del día 5-9 88.	2590
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Setiembre de 1988.

DECRETO Nº 1764

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-50.840/88.

VISTO que el Comité Organizador de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, solicita el auspicio del Gobierno de la provincia de Salta del "Simposio Internacional: El Vino en la Literatura Española Medieval. Presencia y Simbolismo", que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, entre los días 11 y 13 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de ese evento es dar difusión a la cultura medieval en sus constantes inmediatas y simbólicas, en relación con la temática del vino, tan frecuentemente tratado por el arte y la literatura europea;

Que, se considera de especial interés su realización en esa región, por la íntima vinculación del tema universal con la existencia de una conexión vital para la comunidad vitivinícola argentina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase auspicio oficial al "Simposio Internacional: El Vino en la Literatura Española Medieval. Presencia y Simbolismo", que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, entre los días 11 y 13 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - San Millán (I.)
Solá Figueroa.**

Salta, 20 de Setiembre de 1988.

DECRETO Nº 1769

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-48.244/88.

VISTO la ley Nº 775 —Código de Aguas de Salta— y el Decreto Nº 553/78; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz del uso abusivo que se realiza en la extracción de materiales áridos de los ríos de la Provincia, se torna necesario implementar mecanismos de control que resulten eficientes;

Que la situación de emergencia por la que atraviesa la Provincia impide a la Administración General de Aguas de Salta desarrollar las acciones pertinentes a ese objetivo;

Que como consecuencia de la falta de control se efectúan extracciones sin concesión y por ende sin que se tributen los impuestos y tasas correspondientes;

Que las Comunas del interior resultan los entes óptimos para el contralor de la extracción de áridos y percepción de las guías correspondientes, quedando reservada a la Administración General de Aguas de Salta el poder de policía sobre el control de las explotaciones;

Que los jefes comunales han mantenido conversaciones con las autoridades de la Administración General de Aguas de Salta elaborando el convenio que permitirá un eficiente control en la explotación de áridos en los ríos de la Provincia;

Por ello y atento el dictamen producido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 4 de las presentes actuaciones, corresponde la ratificación del referido convenio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el modelo de convenio a celebrarse entre la Administración General de Aguas de Salta y las Municipalidades del Interior de la Provincia referente al aprovechamiento de las arenas y rípios que se encuentran en los cauces de los ríos de la Provincia.

Art. 2º — Las Comunas que se adhieran al presente deberán suscribir con la Administración General de Aguas de Salta los convenios correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - San Millán (I.) - Quevedo - Lovaglio - Solá Figueroa.

A N E X O I

MODELO DE CONVENIO

—Entre la Administración General de Aguas de Salta, con domicilio en esta ciudad en calle San Luis Nº 52, representada en este acto por el señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. Dn. Rafael López Díaz, en adelante "La Administración" por una parte y por la otra "La Municipalidad" de con domicilio en calle Nº de dicha localidad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. , en adelante "La Municipalidad", se conviene en celebrar el presente acuerdo para la explotación de áridos en ríos que se encuentran en jurisdicción del mencionado Municipio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Administración", en uso de las facultades que le son propias, delimitará las zonas susceptibles para el aprovechamiento de las

arenas y rípios que se encuentren en el cauce de los ríos que atraviesen la jurisdicción de "La Municipalidad".

SEGUNDA: Delimitadas las zonas "La Municipalidad", previo asesoramiento técnico de la A.G.A.S., otorgará las concesiones de explotación de canteras, asimismo el registro básico de concesiones de áridos de los ríos de jurisdicción provincial los llevará la Administración General de Aguas de Salta.

TERCERA: Todo permisionario deberá sujetarse en su explotación a las normas técnicas, modalidades y condiciones que en cada caso disponga "La Administración", ajustándose a la cláusula Octava del presente Convenio.

CUARTA: Al otorgarse la concesión y sus posteriores renovaciones, los interesados abonarán a "La Administración" el valor equivalente a 200 litros de nafta.

QUINTA: El valor de las guías de extracción será fijado por "La Administración" conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 553/78 y será percibido por "La Municipalidad".

SEXTA: Previa delimitación y determinación por "La Administración" de la zona explotable, queda autorizada "La Municipalidad" a otorgar permisos precarios de extracción a favor de terceros, o a extractores accidentales o temporarios.

SEPTIMA: "La Municipalidad" fijará las normas pertinentes para la venta de las guías de áridos y el posterior control de las cantidades extraídas, que se ajustarán a las normas técnicas dispuestas por "La Administración".

OCTAVA: El Poder de Policía sobre control de las explotaciones lo conserva "La Administración" quien podrá delegar el mismo a "La Municipalidad".

NOVENA: La falta de cumplimiento de pago de las guías de extracción o cualquier otro arancel autoriza a "La Municipalidad" a caducar la concesión. Asimismo la falta de cumplimiento de las zonas técnicas autoriza a "La Administración" a caducar la concesión.

DECIMA: "La Municipalidad" respetará las concesiones otorgadas hasta el del año en curso hasta su vencimiento, siendo a cargo de "La Municipalidad" el cobro de los aranceles establecidos.

—Se firman ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los días del mes de del año mil novecientos ochenta y ocho. —

Salta, 21 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1773

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 21 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia a partir del día 21 de setiembre del presente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 22 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1774

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor vicegobernador de la misma, D. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 22 de setiembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 22 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1775

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 90-1967/88.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Senadores de la Provincia, solicita se declare de interés provincial, a la campaña "Polio Plus", que realiza el "Rotary Club Internacional", en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia que reviste el desarrollo de esta campaña en nuestra ciudad, es porque la misma repercute directamente en el bienestar general de toda la población;

Que, el Poder Ejecutivo comparte la iniciativa y por lo tanto considera necesario acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, la campaña "Polio Plus", que desarrolla el Rotary Club Internacional, en nuestra ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert - Lovaglio Costas - Solá Figueroa

Salta, 22 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1779

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje del señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Gaspar Solá Figueroa, a partir del día 22 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Roberto Elio Gareca, a partir del día 22 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Solá Figueroa.**

Salta, 23 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1780

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/26-093/88.

VISTO la Resolución Nº 866 de fecha 16 de setiembre de 1988, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba el Plan Nº 237 denominado: "Adecuar los Ingresos de la Producción de los Tabacos Tipo Virginia y Burley de la Campaña 1987/88"; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 237 denominado "Adecuar los Ingresos de la Producción de los Tabacos Tipo Virginia y Burley de la Campaña 1987/88", por un monto de australes veinticinco millones novecientos veinte mil (A\$ 25.920.000), aprobado por Resolución Nº 866 de fecha 16 de setiembre de 1988 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2º — El organismo responsable para la ejecución del plan mencionado precedentemente, será la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, quien distribuirá los montos del Plan Nº 237 entre los productores de Tabaco Virginia y Burley, de acuerdo al valor de la producción de cada tipo de tabaco obtenido en la Campaña 1987/88.

Art. 3º — La Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, tendrá a su cargo la elaboración de las rendiciones de cuentas y balances del plan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
- Gareca (I) - Nadir.**

Salta, 23 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1782

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de incrementar las remuneraciones del Personal de Seguridad de la Provincia por el mes de setiembre del corriente año, la que debe efectuarse con las limitaciones financieras existentes por la emergencia económica; y

CONSIDERANDO:

Que las previsiones financieras realizadas permiten aprobar las escalas de remuneraciones acordadas;

Que los representantes del Poder Ejecutivo en la Comisión de Concertación Laboral, Económica y Social elevaron el informe pertinente respecto a la opinión sustentada en cada caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre del corriente año, apruébanse las escalas de remuneraciones para el Personal de Seguridad y Servicio Penitenciario de la Provincia, que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia, la Bonificación por Dedicación Exclusiva fijada por el artículo 1º del decreto Nº 895/88, se establece en un sesenta por ciento (60%) para todas las jerarquías de la Policía de la Provincia y sus equivalentes del Servicio Penitenciario, en tanto que el Adicional por Conservación de Equipo, regido por decreto Nº 1285/84, queda establecido en la suma de seiscientos australes (A\$ 600).

Art. 3º — Déjase establecido que los profesionales con estado policial o penitenciario percibirán en concepto de Bonificación por Dedicación Exclusiva, el cincuenta por ciento (50%) que fuera oportunamente fijado por decreto Nº 1262/88.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Gareca (I).

A N E X O I
PERSONAL DE SEGURIDAD - POLICIA DE LA PROVINCIA
REMUNERACIONES VIGENTES AL 1-9-88

Jerarquía	Sueldo Básico	Suplem. Riesgo	Dedicac. Especial	Respons. Función	Subtotal	Dedic. Excl.	Conserv. Equipos	Total
Sub - Jefe	5.350,00	278,20	449,40	535,00	6.612,60	3.987,56	600,00	11.180,16
Comisario General	4.922,00	278,20	449,40	492,20	6.141,80	3.685,08	600,00	10.426,88
Comisario Mayor	4.494,00	278,20	449,40	449,40	5.671,00	3.402,60	600,00	9.673,60
Comisario Inspector	4.066,00	278,20	449,40	406,60	5.200,20	3.120,12	600,00	8.920,32
Comisario Principal	3.584,50	278,20	333,48	358,45	4.554,63	2.732,78	600,00	7.887,41
Comisario	3.424,00	278,20	333,48	342,40	4.378,08	2.626,85	600,00	7.604,93
Subcomisario	2.996,00	278,20	333,48	299,60	3.907,28	2.344,37	600,00	6.851,65
Oficial Principal	2.514,50	278,20	406,60	—	3.199,30	1.919,58	600,00	5.718,88
Oficial Auxiliar	2.140,00	278,20	406,60	—	2.824,80	1.694,88	600,00	5.119,68
Oficial Ayudante	1.872,50	278,20	406,60	—	2.557,30	1.534,38	600,00	4.691,68
Oficial Subayudante	1.605,00	278,20	406,60	—	2.289,80	1.373,88	600,00	4.263,68
Suboficial Mayor	2.514,50	278,20	455,00	—	3.247,70	1.948,62	600,00	5.796,32
Suboficial Principal	2.354,00	278,20	455,00	—	3.087,20	1.852,32	600,00	5.539,52
Sargento Ayudante	2.193,50	278,20	455,00	—	2.926,70	1.756,02	600,00	5.282,72
Sargento Primero	2.033,00	278,20	455,00	—	2.766,20	1.659,72	600,00	5.025,92
Sargento	1.872,50	278,20	428,00	—	2.578,70	1.547,22	600,00	4.725,92
Cabo Primero	1.712,00	278,20	428,00	—	2.418,20	1.450,92	600,00	4.469,12
Cabo	1.551,50	278,20	428,00	—	2.257,70	1.354,62	600,00	4.212,32
Agente	1.391,00	278,20	417,30	—	2.086,50	1.251,90	600,00	3.938,00

A N E X O I I
PERSONAL DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO
REMUNERACIONES VIGENTES AL 1-9-88

Jerarquía	Sueldo Básico	Suplem. Riesgo	Dedicac. Especial	Respons. Función	Subtotal	Dedic. Excl.	Conserv. Equipos	Total
Sub - Director	5.350,00	278,20	449,40	535,00	6.612,60	3.967,56	600,00	11.180,16
Prefecto Mayor	4.922,00	278,20	449,40	492,20	6.141,80	3.685,08	600,00	10.426,88
Prefecto	4.494,00	278,20	449,40	449,40	5.671,00	3.402,60	600,00	9.673,60
Subprefecto	4.066,00	278,20	449,40	406,60	5.200,20	3.120,12	600,00	8.920,32
Alcaide Mayor	3.584,50	278,20	333,48	358,35	4.554,63	2.732,78	600,00	7.887,41
Alcaide	3.424,00	278,20	333,48	342,40	4.378,08	2.626,85	600,00	7.604,93
Subalcaide	2.996,00	278,20	333,48	299,60	3.907,28	2.344,37	600,00	6.851,65
Adjutor Mayor	2.514,50	278,20	406,60	---	3.199,30	1.919,58	600,00	5.718,88
Adjutor	2.140,00	278,20	406,60	---	2.824,80	1.694,88	600,00	5.119,68
Subadjutor	1.872,50	278,20	406,60	---	2.557,30	1.534,38	600,00	4.691,68
Suboficial Mayor	2.514,50	278,20	455,00	---	3.247,70	1.948,62	600,00	5.796,32
Suboficial Principal	2.354,00	278,20	455,00	---	3.087,20	1.852,32	600,00	5.539,52
Sargento Ayudante	2.193,50	278,20	455,00	---	2.926,70	1.756,02	600,00	5.282,72
Sargento Primero	2.033,00	278,20	455,00	---	2.766,20	1.659,72	600,00	5.025,92
Sargento	1.872,50	278,20	428,00	---	2.578,70	1.547,22	600,00	4.725,92
Cabo Primero	1.712,00	278,20	428,00	---	2.418,20	1.450,92	600,00	4.469,12
Cabo	1.551,50	278,20	428,00	---	2.257,70	1.354,62	600,00	4.212,32
Agente	1.391,00	278,20	417,30	---	2.086,50	1.251,90	600,00	3.938,4

Salta, 23 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1783

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la visita a nuestra ciudad del señor embajador de la República Federativa de Yugoslavia Dr. Phillip Matic, a partir del día 25 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la visita del señor embajador afianza los importantes lazos que unen nuestra Provincia y la República Federativa de Yugoslavia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped de honor al señor embajador de la República Federativa de Yugoslavia, Dr. Phillip Matic, a partir del día 25 de setiembre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Gareca (I).

Salta, 26 setiembre de 1988

DECRETO Nº 1792

Ministerio de Economía

Expte. Nº 38-088/88.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, solicita se declare de interés provincial la XV Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra "EXPOCRUZ' 88", a realizarse en la República de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que la participación de la provincia de Salta en la mencionada Feria Internacional, contará con la activa presencia de las empresas salteñas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Declárase de interés provincial, la XV Feria Internacional de Santa Cruz de la Sierra, denominada "EXPOCRUZ' 88" que se llevará a cabo en Avda. Roca y Coronado de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - República de Bolivia, a partir del 14 al 27 de setiembre de 1988.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert Poma - Solá Figueroa

Salta, 26 setiembre de 1988

DECRETO Nº 1793

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003788/86. CDE II

VISTO la presentación efectuada por la razón social Molinera Sudamericana S.A.I.C.A.F. y S., solicitando prórroga para la puesta en marcha de su proyecto de instalación de una planta elaboradora de harina de trigo, en Estación Alvarado departamento Capital de la provincia de Salta, cuyo Contrato de Promoción fuera aprobado mediante decreto Nº 649/87; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se encuentra en estado de construcción, habiendo terminado las partes componentes principales de la misma.

Que la Empresa presenta la Memoria Técnica del estado de Obra, con detalle de los items pendientes y plazos de ejecución;

Que la fecha establecida originalmente en el Contrato de Promoción, aprobado por decreto Nº 649/87, corresponde a la puesta en marcha en el mes de Enero del año 1.988;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 8º del Contrato de Promoción Industrial, aprobado por decreto Nº 649/87, correspondiente al plazo de Ejecución del Proyecto Molino Harinero.

Art. 2º. — Ampliase el plazo de ejecución del Proyecto Industrial al propuesto hasta el 30 de octubre de 1988.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín ficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Van Cauwleart Poma - Solá Figueroa

Salta, 26 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1794

Ministerio de Economía

Expte. Nº 32-059/88.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Centro Regional de Energía Solar solicita se declare de interés provincial a la XIII Reunión de Trabajo de la Asociación Argentina de Energía Solar ASADES'88, a realizarse en esta ciudad a partir del 25 al 28 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada reunión reviste importancia por cuanto se reunirán especialistas de todo el país en temas energéticos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo declarar de interés provincial lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase de interés provincial la XIII Reunión de Trabajo de la Asociación Argentina de Energía Solar "ASADE" 88", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 25 al 28 de Octubre del año en curso.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert
Raskóvsky - Solá Figueroa.**

Salta, 26 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1795

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 20-11.291/88

VISTO la presentación efectuada mediante el expediente Nº 20-11.291/88, por el cual el señor Intendente Municipal de Campo Quijano, en representación de los Municipios del Valle de Lerma, solicita la modificación del régimen establecido para el otorgamiento de abonos mensuales en los servicios de transporte interurbano de pasajeros, consistentes en: a) Otorgamiento de abonos mensuales sin cupos mínimo ni máximo en el número de viajes; b) Eliminación de fecha de vencimiento para utilizar el abono; c) Eliminación del término para la venta de abonos; y.

CONSIDERANDO:

Que la expedición de abonos se encuentra reglamentada por el Artículo 39 del Decreto Nº 13714/55, estableciendo que las empresas están obligadas a otorgar abonos mensuales, válidos para un viaje diario de ida y vuelta, con una rebaja mínima sobre el precio del pasaje en un porcentaje que varía según se trate de escolares, estudiantes secundarios, universitarios, personal docente, de enseñanza especial, o usuarios particulares;

Que para la expedición de dichos abonos se toma como base el número de días hábiles y fiestas patrias que haya en el mes de su emisión, siendo válido únicamente para esos días y por un mínimo de (20) veinte viajes mensuales;

Que en atención a la solicitud interpuesta, la Comisión Asesora de Transporte a través del Acta Nº 02/88 se expidió sobre el particular surgiendo las medidas que a su criterio son las más convenientes

Que el señor Presidente de dicha Comisión Asesora, en carácter de Director General de Transporte, expresa su conformidad a las conclusiones arribadas, dejando establecido que la modificación del artículo citado debe ser instrumentada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que para ello debe modificarse parcialmente el actual régimen de expedición de abonos, a tenor de las siguientes normas: a) El cupo mínimo se determinará tomando como base la cantidad de días hábiles que haya en el mes de su emisión, exceptuando los feriados provinciales y/o nacionales, debiendo las empresas suministrar una mayor cantidad a dicho cupo, sujeta a la necesidad y requerimiento de cada usuario; b) La vigencia del abono será de treinta (30) días corridos, los que se computarán a partir de la fecha de su adquisición, certificada con el sello correspondiente; c) Establecer la venta de abonos en el período comprendido del 1º al 15 de cada mes;

Que para atender la situación planteada por los señores Intendentes del Valle de Lerma, la cual no escapa a nuestro conocimiento, resulta necesario adoptar medidas que favorezcan a los intereses generales de todos los sectores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Modifícase el Art. 39 del Reglamento General de la Ley Nº 1724/54, Decreto Nº 13714/55, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 39: Las empresas están obligadas a otorgar abonos mensuales válidos para un viaje diario de ida y vuelta, con una rebaja mínima sobre el precio del pasaje, de acuerdo a la siguiente escala:

a) — Abono escolar, para alumnos de enseñanza primaria, con el cincuenta por ciento (50%) de rebaja sobre las tarifas ordinarias.

b) — Abono estudiantil, para estudiantes secundarios, universitarios y de enseñanza especial, con una rebaja del cuarenta por ciento (40%) sobre las tarifas ordinarias.

c) — Abono para personal docente, regirán para estos abonos las mismas disposiciones que para abonos escolares.

d) — Abono general, para toda persona que lo solicite con el treinta por ciento (30%) de rebaja sobre las tarifas ordinarias.

Para la expedición de los abonos a que hacen mención los incisos a), b), c) y d) se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1) — El cupo mínimo de abonos se determinará tomando como base la cantidad de días hábiles que haya en el mes de su emisión exceptuando los feriados provinciales y/o nacionales, debiendo las empresas suministrar una cantidad mayor a dicho cupo, sujeta a la necesidad y requerimiento de cada usuario;

2) — La vigencia del abono será de treinta días (30) corridos, los que se computarán a partir de la fecha de su adquisición, certificada con el sello correspondiente;

3) — Establecer la venta de abonos en el período comprendido del 1º al 15 de cada mes.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Van Cauwlaert -
Quevedo - Solá Figueroa.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1759 - 20-9-88 - Expte. Nº 05-21.634/1/88.

Artículo 1º — Inclúyese en los términos del Decreto Nº 1375/87 al personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil que presta funciones en el Aeropuerto El Aybal, con vigencia al 1º de agosto del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos de presente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1760 - 20-9-88 - Expte. Nº 05-21.634/1/88.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con los diarios El Tribuno y Propuesta, por un total de ₳ 13.860 (australes trece mil ochocientos sesenta), distribuidos de la siguiente manera: Orden de Publicidad Nº 371/1, El Tribuno por ₳ 8.460 (australes ocho mil cuatrocientos sesenta) y Orden de Publicidad Nº 372/1, Propuesta por ₳ 5.400 (australes cinco mil cuatrocientos), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma total de ₳ 13860 (australes trece mil ochocientos sesenta), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas se haga efectivo a los diarios El Tribuno y Propuesta los importes consignados y con imputación a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1761 - 20-9-88 - Expte. Nº 101-0285/88.

Artículo 1º — Trasládase a partir de la fecha del presente instrumento, al señor Miguel Angel Jalaf, categoría 14, de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 20, Dirección de Comercio Interior a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2º — A efecto de posibilitar el traslado dispuesto en el artículo anterior, disponer la transferencia de 1 (un) cargo de categoría 14 de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 20, Dirección de Comercio Interior, a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Ceremonial y Audiencias, practicándose al efecto el siguiente ajuste de cuentas presupuestarias, con encuadre en el Art. 17 de la Ley 6434/87.

REBAJAR DE:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 20, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal. ₳ 4.144,44

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 04, Sector 1, Principal 1, Personal. ₳ 4.144,44

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1762 - 20-9-88 - Expte. Nº 05-21.831/88.

Artículo 1º — Con encuadre legal en los Arts. 27, Inciso q) y 29, Inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia y por los motivos expuestos en el considerando de la presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa lo siguiente: Régimen de Incompatibilidad, Ley Nº 6504/88 y Reglamentario, Decreto Nº 1253/88.

—Diario Propuesta, día de difusión 7-8-88	₳ 8.000
—Diario El Tribuno, día de difusión 7-8-88.	₳ 11.300
—TOTAL	₳ 19.300

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de ₳ 19.300 (australes diecinueve mil trescientos), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las firmas Diarios Propuesta y El Tribuno, en las proporciones que correspondan y en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1763 - 20-9-88.

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 127/88 de fecha 2 de febrero del año en curso, dejando establecido que la aceptación de la renuncia del señor Jorge Raúl Scassa Sutte, al cargo de Administrador del Aeropuerto El Aybal, es a partir del día 10 de diciembre de 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1765 - 20-9-88 - Expediente Nº 101-0364/88.

Artículo 1º — Aféctase a partir del día 30 de junio del año en curso al señor Julio Fausto Torres Correa agente dependiente de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Salta, cate-

goría 21, a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar tareas que le serán asignadas, autorizada por Resolución Interna Nro. 22/88 dictada por la mencionada Intendencia Municipal.

Art. 2º — El señor Julio Fausto Torres Correa percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Salta.

M. de Economía - S. de Est. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1766 - 20-9-88 - Expediente Nº C/19-04598/88.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado en fecha 7 de marzo de 1988, entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, y el señor José Antonio Diez, en representación de la firma "Estela Linares de Zabaleta" cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 68396 F. Nº 43271

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

SERVICIO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/88 a realizarse el día 27 de Octubre de 1988 a Hs. 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Reparación Panendoscopio T.X - 8, con destino a: Ingeniería y Mantenimiento (Sección Electromedicina).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 40,00 (australes cuarenta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1349 - Salta o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal, y Tesorería del Hospital de Orán.

Luis Francisco Bresina
Jefe Servicio Compras
Hospital San Vicente de Paúl

Imp. \$ 120,00 e) 6 y 7-10-88

O. P. Nº 68390 F. Nº 3677

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Leche Entera en Polvo
150.000 Kgs.

Llámanse a Licitación Pública Nº 29 a realizarse el día 25 de Octubre de 1988 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Leche entera en polvo - 150.000 Kgs., con destino a: Dirección de A.P.S.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 600. (australes seiscientos) sujeto a reajuste por el monto total oferta-

do. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

p/C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - M.S.P.

Imp. \$ 120,00

e) 6 y 7-10-88

O. P. Nº 68388

F. Nº 3676

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SOCIEDAD DEL ESTADO

ADMINISTRACION NORTE

4563 - Campamento Vespucio (Salta)

as/ Pedido Publicidad Licitación

Nº 60-OS/ 1911 /88

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta) llámase a LICITACION Nº 60-OS/ 1911 /8 s/"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Canales en Zona Central de Yacimiento Norte".

Vencimiento recepción y apertura de sobres día 14 Octubre/88 Hs. 08,30.

Precio del Pliego: \$ 100,00.

VERIFICACION: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

FACTURACION: Original y dos (2) copias, individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

FORMA DE PAGO: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro: \$ 120,00 e) 6 y 7/10/88

O.P. Nº 68385

F. Nº 3675

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)

as/ Pedido Publicidad Licitación

Nº 60-OS / 1886 / 88

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámanse a Licitación Nº 60-OS / 1886 / 88 s/"Servicio de Graboverificación por Dígito en Centro de Cómputos - Yacimiento Norte (Salta)".

Vencimiento, recepción y apertura de sobres día 11 de octubre de 1988. horas 08,30. Precio del pliego \$ 100.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Indi-

viduales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro A 120.- e) 5 y 6/10/88

O.P. Nº 68.384 F. Nº 3674

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS/1891/88. ———

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1891 / 88 s/“Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes en Zonas Central y Norte del Yacimiento Norte”.

Vencimiento, recepción y apertura de sobres, día 25-10-88, horas 08,30. Precio del pliego A 150.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro A 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68382 F. Nº 3673

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS / 1896 / 88 ———

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1896 / 88 s/“Construcción de un Edificio para Enfermería en Cpto. Martínez del Tineo”.

Vencimiento, recepción y apertura de sobre: Día 14 de octubre de 1988, a horas 8,30. Precio del pliego A 150.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro A 120.- e) 5 y 6/10/88

O.P. Nº 68381 F. Nº 3672

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS / 1906 / 88 ———

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte, Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1906 / 88 s/“Servicio Tareas Generales en Almacenes y Apoyo Administrativo en Departamentos Suministros y Contrataciones”.

Vencimiento, recepción y apertura de sobres: Día 25-10-88 a horas 08,30. Precio del pliego A 250.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro A 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68380 F. Nº 3671

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS / 1914 / 88 ———

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1914 / 88 s/“Tendido Oleoducto entre Pozo St. Aguaraque a-4 y Batería Lomitas”.

Vencimiento, recepción y apertura de sobre: Día 28 de octubre de 1988 a horas 08,30. Precio del pliego A 200.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro A 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68365 F. Nº 43231

EJERCITO ARGENTINO

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta
Avda. Arenales S/Nº - Salta, Capital

Con fecha 30 de setiembre de 1988, llámase a Licitación Privada Nº 21/88. Viveres especia-

les para hospitalizados. Primer semestre, ejercicio 1989.

Los pliegos de cotización, podrán adquirirse o consultarse en el servicio de finanzas (Sección Contrataciones) de lunes a sábado de 09,00 a 13,00 horas.

La presentación de las ofertas serán entregadas en el citado nosocomio, sección finanzas hasta el día 18 de octubre de 1988, de 09,00 a 11,30 horas.

Precio del pliego: Australes doscientos cincuenta (A 250,00).

Miguel Angel Andrade - Coronel Médico -
Director Hosp. Quir. Mov. 141 - HMS

Imp. A 180.-

e) 4 al 6-10-88

O.P. Nº 68.251

F. Nº 3664

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30/88 del 5º Distrito
Objeto: Ruta Nº 9/34, Provincia de Salta, Tramo: Metán-Arroyo Cabeza de Buey, Sección: Juramento-Palmitas (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: A 1.350.000. Depósito de Garantía: A 13.500. Precio del Pliego: A 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuesta: 19 de octubre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División

Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro A 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.250

F. Nº 3663

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta, Tramo: Río Pescado-Límite con Bolivia (Aguas Blancas), Sección: Arroyo Solazuty (Km. 50,64), Quebrada Colorada (Km. 64,36) (construcción defensas de hormigón, piedra embolsada y reconstrucción parcial de alcantarilla existente). Presupuesto: A 518.603, Depósito de Garantía: A 5.186,03. Precio del Pliego: A 1.000. Plazo de Obra: dos meses. Presentación de Propuestas: 14 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División

Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro A 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.249

F. Nº 3662

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán, Empalme Ruta 34 (Rosario de la Frontera), (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: A 1.300.629. Depósito de Garantía: A 13.006,29. Precio del Pliego: A 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuestas: 19 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

por Jefe División

Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro A 900.- e) 23-9 al 14-10-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 68271

F. Nº 43096

REF.: Expte. Nº 34-22.976/71 y Agdo.
Nº 34-134.449/85.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Luis Peyrotti y Eulalia B. Fernández de Peyrotti, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 9650 de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 33,6133 Has. del inmueble denominado Lote "L" de finca El Puestito, Catastro Nº 4966 del Departamento Anta, con una dotación de 17,64 lts./seg.

La superficie a desempadronar proviene de la concesión otorgada a la propiedad original Catastros Nros. 261, 659 y 175 mediante Decreto Nº 9650/57 para 937 Has. de las cuales se desglosan 33,6133 Has. por aplicación del Art. 23º del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de julio de 1988. Ing. Oscar Jorge D'Am - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. A 500,00

e) 27-9 al 11-10-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 68399 F. Nº 43274

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, secretaria de la Dra. Margarita P. de Navarro, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de la sucesión de: "Oscar Claudio Francisco Saravia" Expte. Nº A-85.727/87, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de setiembre de 1988. Dra. Margarita M. de Navarro - secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O. P. Nº 68394 F. Nº 43269

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación, en autos caratulados "Ovejero de Cánepa, Lucía o María Carmen Lucía s/Sucesorio", Expte. Nº A-96.334/88, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de setiembre de 1988. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O. P. Nº 68393 F. Nº 43268

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, en autos: "Bellone, Juan Carlos - s/Sucesorio - Expte. Nº A-92.683/88", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María de los M. Rallín, secretaria; Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez - Salta, 08 de agosto de 1988. Edictos de 3 días.

Imp. \$ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O. P. Nº 68392 F. Nº 43267

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Zavaleta Linares, Sara Lilia - s/Sucesorio - Expte. Nº A-91.664/88", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, Juez, Dra. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria. Salta, 18 de agosto de 1988. Edictos por 3 días.

Imp. \$ 90,00 e) 6 al 11-10-88

O.P. Nº 68.377 F. Nº 4772

El doctor Garnica López, Juez Civil y Comercial 9ª Nominación, cita a quienes se con-

sideren con derecho a los bienes de la Sucesión de María Luisa Flores de Castaño, Expediente Nº A-89.922/87, para que dentro de los treinta días desde la última publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López. Salta, 22 de abril de 1988. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 5 al 7-10-88

O.P. Nº 68.371 F. Nº 43.239

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Graciela C. de Briones, en los autos "Sucesorio Sánchez de Salomón, Lucía Otilia o Lidia Hotilia". Expediente Nº 90.782/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores, para que en término de 30 (treinta) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 27 de setiembre de 1988. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Importe \$ 90.- e) 5 al 7-10-88

O.P. Nº 68.370 F. Nº 43.235

La doctora María C. M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos: "Sucesorio de Tejerina ó Tegerina, Miguel". Expediente Nº A-92.979/88, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación durante tres días. Salta, 26 de setiembre de 1988. Firma: Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Importe \$ 90.- e) 5 al 7-10-88

O. P. Nº 68367 F. Nº 4769

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Civil y Comercial 8ª Nominación, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Díaz, Vda. de Paz, Toribia Petrona, Expte. Nº A-75.467/86, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 19 de setiembre de 1988. Dra. María I. Langou de Figueroa, Secretaria.

Sin cargo. e) 4 al 6-10-88

O. P. Nº 68364 F. Nº 43230

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom., Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos "Sucesorio de Miranda Mariano", Expte. 89.970/87, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de setiembre de 1988. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. **₳** 90.- e) 4 al 6-10-88

O. P. Nº 68363 F. Nº 43226

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez interino del juzgado de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., Secretaria del Dr. Ricardo H. Barbarán, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Felisa Suárez o Felisa Suárez Vda. de Correa (Expte. Nº 13.934/65), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Salta, setiembre de 1988. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. **₳** 90.- e) 4 al 6-10-88

O. P. Nº 68360 F. Nº 43218

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom., en los autos: "Cruz de Varas, Anastacia s/Sucesorio", Expte. Nº 55 832/84, a toda persona, sean herederos o acreedores que se consideren con derechos sobre los bienes de la presente Sucesión a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 24 de agosto de 1988. Dra. Silvia Ester Rivero; Secretaria.

Imp. **₳** 90.- e) 4 al 6-10-88

O. P. Nº 68359 F. Nº 43216

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos "Morales, Eusebia s/Sucesorio", Expte. Nº A-93.113/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de agosto de 1988. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. **₳** 90.- e) 4 al 6-10-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 68398 F. Nº 43276

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Dos inmuebles en El Carril - Base **₳** 59.255,74, a los quince minutos con base reducida en un 25% y sin base a los quince minutos siguientes en caso de fracasar los remates anteriores.

El 7 de octubre de 1988, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de **₳** 59.255,74, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle 20 de Febrero entre calles Luis D'Andrea y 25 de Mayo de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Dpto. Chicoana - 09 - El Carril - Sección B, manzana 11, parcela 20, matrícula 809. Mejoras (edificación): casa

destinada a vivienda, la que consta de tres habitaciones, cocina y baño precario (pozo ciego). Servicios: Agua y luz. Estado de ocupación: Reside en la misma el Sr. Julián Liendro y familia. Además remataré el terreno contiguo al anterior, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle, 20 de Febrero entre calles Luis D'Andrea y 25 de Mayo de la localidad de El Carril, Dpto. Chicoana, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Dpto. Chicoana 09 - El Carril - Sección B, manzana 11, parcela 19, matrícula 808. Mejoras: no posee (baldío). Estado de ocupación: desocupado. Superficie: 464,50 m2. el primero y 460,56 m2. el segundo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., secretaria a cargo de la Dra. Teresa López de Martín en el juicio: "Rodríguez, Félix Rufino vs. Liendro, Julián - Sumario: División de condominio", Expte. Nº A-63.689/85. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de fracasar el remate por falta de postores a los quince minutos se reducirá la base en un 25% y en caso de fracasar ésta, a los quince minutos siguientes se subastará sin base.

Imp. **₳** 120,00 e) 6 y 7-10-88

O.P. Nº 68.383 F. Nº 43.257

Por: **JULIO TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

2 Generadores trifásicos m/Savigliano de 145 KVA, con sus tableros y 2 motores trifásicos m/Corradi de 10 C.V.

El día 6 de octubre de 1988, a horas 18,30, en Alvarado Nº 1819 de esta ciudad remataré sin base y al contado: 2 Generadores trifásicos m/Savigliano, Tipo DP-123,19, Año 1953, 145 KVA, 380 Vts., A-221, Nº 54.499, TO 9122 y Nº 54.470 TO 9122, para corriente continua, con Excitatrices incorporadas m/ Savigliano Nº 54.529 y Nº 54.500, de 2,8 Kw., 75 Vts. respectivamente; 2 Tableros para los citados generadores trifásicos de 2,00 x 1,00 x 0,60 mts., aprox. con contadores marcando 18.864 y 17.861 Kwh., respectivamente, ambos provistos con 1 frecuencímetro, 2 amperímetros, 1 vatímetro, 1 voltímetro, 1 llave m/siemens; 1 Motor trifásico m/Corradi, Nº 412.394-10, CV-2.880 RPM. y 1 Motor trifásico m/Corradi Nº 410.892-10 CV-2.895 RPM. Todos en el estado en que se encuentran y que pueden revisarse en Parque Industrial de Salta, Avenida R. Duraño s/nº, Galpones de la firma Tecnimeter. Ordena: Señor Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, Secretaria doctora Mara G. Puntano, en juicio contra Soc. Minera Concordia S.A. y/o Pirquitas S.A. s/Ejecución, Expediente Nº 6.761/87. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Demás informes al Mart. Julio Tejada, Alvarado Nº 1819, Tel. 22-3310, Salta. Revisar en horario comercial.

Imp. **₳** 100.- e) 5 y 6-10-88

O. P. Nº 68372 F. Nº 43236

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU
JUDICIAL SIN BASE
AUTOMOVIL DODGE 1.500**

El día jueves 6 de octubre de 1988 a las 18 Hs. en Caseros 146 Salta, remataré un Automóvil Dodge 1.500 dominio A-039262 en el estado visto en que se encuentra, funcionando, sin goma de auxilio, gato y llave de ruedas. Condiciones: Pago de contado y en efectivo. Comisión de ley 10%, ordena la Dra. Susana Raquel Alday a cargo del Juzgado de 1º Inst. C. y Com. de 10º Nom. secretaria de la Dra. Virginia Franco en autos: "Carullo, Silvia E. vs. Hardoy, José y Louzao, María I. - Ejecutivo". Expte. Nº IA-85.385/87, edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: M. R. Uruburu, Caseros 146 Teléf. 218928 Salta.

Imp. ₳ 120,00

e) 5 y 6-10-88

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 68389 F. Nº 43264

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Durán Quevedo, Estela vs. Vera de Liendro, Mercedes - Juicio: Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-88.882/87, cita a la Sra. Mercedes Vera de Liendro y/o sus sucesores y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en esta ciudad de Salta, calle República de Siria Nro. 1.269, individualizado bajo la matrícula catastral Nº 2.970, Sec. G. Manzana 19, Parcela 3, por edictos para que dentro del término de seis días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días (Art. 343), en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, agosto 31 de 1988 Dra. Bibiana Acuña de Salim - secretaria.

Imp. ₳ 180,00

e) 6 y 7-10-88

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 68270 F. Nº 43091

Inscripción de Martillero: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación Dr. Marcelo R. Domínguez comunica a los interesados que el Sr. Jorge Raúl Federico Milla ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Salta, 31 de agosto de 1988. Secretario Dr. Fernando Luis Acedo.

Imp. ₳ 240,00

e) 27-9 al 6-10-88

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 68358 F. Nº 43213

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, interinamente a cargo del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 5º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos "Centenial Soc. de Hecho, Concurso Preventivo", Expte. Nº A-93.664/

88, hace saber: 1) Que con fecha 16 de agosto de 1988, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Centenial Sociedad de Hecho, con domicilio comercial en calle Alvarado esquina Santa Fe, Salta. 2) Que ha sido designado síndico el Cont. Pablo Héctor Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano 245, Salta. 3) Que se ha fijado hasta el día 6 de diciembre de 1988 para que los acreedores presenten al síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18.00 a 20.00 horas. 4) Que se ha fijado audiencia para el día 22 de marzo de 1989 a horas 9.00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurrán, cualquiera sea su número. Publíquese por 5 días en el Bol. Oficial y diario Propuesta. Salta, 30 de setiembre de 1988. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. ₳ 150.-

e) 4 al 10-10-88

O. P. Nº 68333 F. Nº 43188

La Dra. Susana Raquel Alday, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: "Juri Neumáticos S.R.L. - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-93.292/88, hace saber:

1.— Que con fecha 18 de agosto de 1988 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Juri Neumáticos, con domicilio en calle Lamadrid 33 - Salta.

2.— Que ha sido designado Síndico el Cont. Raúl Andrés Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano 245 - Salta.

3.— Que se ha fijado plazo hasta el día 28 de noviembre de 1988 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18,00 a 20,00 horas.

4.— Que se ha fijado audiencia para el día 4 de abril de 1989 a Hs. 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurrán, cualquiera sea su número. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de setiembre de 1988. Adriana García de Escudero - secretaria.

Imp. ₳ 150 -

e) 30-9 al 6-10-88

O. P. Nº 68332 F. Nº 43187

La Dra. Susana Raquel Alday, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: "Romero de Juri Hilda Lilián - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-93.293/88, hace saber:

1.— Que con fecha 24 de agosto de 1988 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la señora Hilda Lilián Romero de Juri, D.N.I. 14.304.253, con domicilio en calle San Martín 1936 - Salta.

2.— Que ha sido designado Síndico el Cont. Raúl Andrés Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano 245 - Salta.

3.— Que se ha fijado plazo hasta el día 2 de febrero de 1989 o el subsiguiente hábil, para que los acreedores presenten al síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18,00 a 20,00 horas.

4.— Que se ha fijado audiencia para el día 4 de Mayo de 1989 a Hs. 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1988. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. ₳ 150,00

e) 30-9 al 6-10-88

O. P. Nº 68331

F. Nº 43186

La Dra. Susana Raquel Alday, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos: "Juri, Aldo Luis, Concurso Preventivo", Expte. Nº 93.669/88, hace saber: 1) Que con fecha 24 de agosto de 1988 se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Aldo Luis Juri, D.N.I. Nº 11.538.970, con domicilio en calle San Martín 1936, Salta. 2) Que ha sido designado síndico el Cont. Raúl Andrés Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano 245, Salta. 3) Que se ha fijado plazo hasta el día 9 de diciembre de 1988 o el subsiguiente hábil, para que los acreedores presenten al síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y miércoles de 18 a 20 horas. 4) Que se ha fijado audiencia para el día 18 de abril de 1989 a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se celebrará en dependencias del juzgado con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1988. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. ₳ 150.-

e) 30-9 al 6-10-88

SENTENCIA

O. P. Nº 68400

F. Nº 4775

S/c Figueroa, Ramón Inecio por homicidio simple. Expte. 13.116/88 originaria 35.877/88 del Juzg. Instruc. Formal 3ra. Nom., 26.221/87 del Juzg. Instrucción Formal 2da. Nom., que se tramitan por ante esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Ciudad de Salta, sito en Santiago del Estero Nº 613, en la que se ha dispuesto librarle la presente a los fines de comunicar la resolución recaída en la presente causa seguida contra:

I.— Ramón Inecio Figueroa, argentino, casado, empleado, hijo de Inecio y de Dalinda Portal, nacido el 06 de julio de 1953 en Salta-capital, DNI 10.494.350, prontuario 199.627 Sección R.P., con domicilio en Avda. Chile 1251 de esta ciudad.

"Salta, 09 de setiembre de 1988. Vista. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I.— Condenar a Ramón Inecio Figueroa de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de ocho años y un mes de prisión accesorios legales y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple (Arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º y concordantes del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.— III.— Fdo. Yarade, Catalano, Vicente: Jueces; Said, secretario".

Sin cargo

e) 6-10-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 68387

F. Nº 4773

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia - Primera Nominación - y Secretaria de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Raia de Nicle, Berta c/Nicle, Agustín Alberto - Divorcio Vincular Disolución de la Sociedad Conyugal Tenencia Definitiva de Hijos" - Expte. Nº A-95.354/88, cita y emplaza a Agustín Alberto Nicle L.E. Nº 7.967.225, a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a partir de la última publicación bajo prevención de designarse defensor oficial. Fdo.: Dra. Teresa Echazú de Aira. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 21 de setiembre de 1988.

Sin cargo

e) 5 al 7-10-88

O. P. Nº 68362

F. Nº 43224

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia., 1ª Nom., Secretaria de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos "Martel, Lidia Nora vs. Seoane, Carlos, Divorcio Vincular", Expte. Nº A-94.382/88, cita y emplaza al Sr. Carlos Seoane a estar a derecho, dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo prevención de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquense edictos por el término de tres días en el Bol. Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. ₳ 90.-

e) 4 al 6-10-88

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 68397

F. Nº 43272

LAS MORAS S.A. — ESTATUTO SOCIAL TEXTO ORDENADO

En las Asambleas Generales Extraordinarias del 16 de junio de 1988, 18 de junio de 1988 y 18 de julio de 1988, se modificaron los artículos 2º, 5º, 9º, 11º y 21º del Estatuto Social, siendo el texto ordenado el siguiente:

Artículo 2º: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, correspondencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 3º: Duración: Su plazo de duración es de 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 4: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos. Artículo 5º: Capital social - Clases de acciones: El capital social es de australes cuarenta (A 40) y se divide en 40.000 acciones escriturales, previstas en el artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de australes cero coma cero cero uno (A 0,001) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto, por resolución de Asamblea Ordinaria, emitiéndose acciones escriturales con derecho a un voto cada una y de idéntico valor nominal de australes cero coma cero cero uno (A 0,001) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se inscribirá. Artículo 6º: Registro de Acciones Escriturales: La sociedad deberá llevar un libro de registro de acciones escriturales, debidamente rubricado y con todas las formalidades establecidas en la ley de sociedades comerciales y normas complementarias en su caso; la calidad de accionistas se presume por las constancias de las cuentas abiertas en dicho libro registro, y se otorgará a cada accionista el pertinente comprobante, así como constancia de todo movimiento que se inscriba en la cuenta. El libro, será de libre consulta por los accionistas y la sociedad es responsable ante los mismos, por los errores o irregularidades de las cuentas. Las acciones son indivisibles, si existe copropiedad, se aplican las reglas del condominio, y la sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Artículo 7º: Transmisión de acciones escriturales: Si alguno de los accionistas deseara transferir todo o parte de sus acciones escriturales, deberá dar aviso por escrito a la sociedad, la que dentro de los 30 (treinta) días contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación, la comunicará también por escrito a los otros accionistas escritu-

rales, a quienes se les acuerda derecho preferente para su adquisición, dentro de un plazo que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días contados desde el siguiente al de la fecha en que la sociedad recibió el aviso, debiendo contestar por escrito el accionista si ejercerá o no el derecho. Dicho derecho preferente a la adquisición se realizará en proporción a las que cada accionista posea, y en caso que alguno rehusara ejercer dicho derecho, los restantes acrecentarán a prorrata. Para el caso que los accionistas no ejercitaran dicho derecho de preferencia, regirán las normas que establece la ley. El valor de la acción será el que resulta de un balance especial y en relación al valor real y actual del patrimonio social neto. Artículo 8º: Mora en la integración: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en la ley de sociedades comerciales. Artículo 9º: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea designará suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La asamblea correspondiente, fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente. Artículo 10.-: Garantía: Cada director deberá depositar en garantía de sus funciones en la caja social, la suma de diez mil pesos argentinos (A 10.000), en efectivo o su equivalente en títulos valores oficiales, a su valor nominal, las que se mantendrán en depósito hasta 30 (treinta) días después de aprobada su gestión. Artículo 11.-: Representación de la sociedad y uso de la firma social: La representación de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente. En ausencia o impedimento del Presidente, a un Director titular o suplente, según corresponda. Artículo 12.-: Gerentes: El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, renovables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad. Artículo 13.-: Facultades de administración: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas que requieren poderes especiales, conforme al artículo 188 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, podrá operar con toda clase de Bancos, compañías financieras, o entidades crediticias, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país, dar y re-

vocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración, u otros con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o quereillas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contrarar obligaciones a la sociedad. El Directorio impartirá las instrucciones por escrito al representante que deba concurrir a las asambleas de las sociedades, cuyas tenencias accionarias posea la sociedad. Artículo 14: Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, conforme lo establecido en el artículo 284, último párrafo, de la ley de sociedades. Artículo 15.: Asambleas: Las asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que dicha norma dispone para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada acción escritural suscripta, confiere derecho a un voto. Artículo 16.: Quórum: Para el quórum de la asamblea ordinaria rige lo establecido por el artículo 243 de la ley de Sociedades comerciales. A su vez, para la asamblea extraordinaria, se requiere en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; y las decisiones, en ambos casos, serán tomadas de acuerdo a las mayorías que establecen los artículos 243, 244 y concordantes de la ley de sociedades comerciales. Artículo 17.: Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Artículo 18.: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de deducidas las amortizaciones y cancelación o amortización de deudas que el Directorio determine, se destinan: a) cinco por ciento (5%) como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) remuneración del Directorio y síndico en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, para satisfacer el dividendo de las acciones o a fondos de reserva facultativas, especiales o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 19.: Causales contractuales de resolución parcial no previstas en la ley: Cada dos (2) años, al 30 de Setiembre, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, fijándose el valor de la acción, conforme el procedimiento del artículo 7º de este estatuto, para lo cual el accionista deberá notificar a la sociedad la resolución parcial por escrito y con treinta (30) días de anticipación. Artículo 20.: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La disolución

de la sociedad no surtirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado algunas de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. Artículo 21.: Liquidación: Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del Directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora, según resuelva la asamblea respectiva. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Autorizado la publicación del presente edicto. — Secretaría: Salta, 4 de Octubre de 1988. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.
Imp. A 380.- e) 6-10-88.

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 68352

F. Nº 43210

COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1988, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes, según Resolución General Nº 19.752 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y Revalúo Técnico.
- 3º) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1988.
- 4º) Imputación de resultados no asignados.
- 5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988, de conformidad con el Art. 275 de la Ley número 19.550.
- 6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los faltantes.
- 8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

EL DIRECTORIO

Imp. A 300,00

e) 3 al 7-10-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 68395

F. Nº 43270

CRUZ ROJA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de Noviembre de 1988 a las 20,30 horas, en la sede de la Institución, Bernardo de Monteagudo 52 de la ciudad de Salta, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- 2º Memoria y balance.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

Dr. Héctor Cozmán
Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Salta

Imp. ₳ 30.-

e) 6-10-88.

O. P. Nº 68391

F. Nº 4774

ASOCIACION SALTEÑA DE ARTESANOS

Convocatoria

La Asociación Salteña de Artesanos convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 23 de octubre de 1988 a horas 17,00 en el local de calle, Ayacucho Nº 481/83 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior
- 2º Consideración de: Memoria, Balance e Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización (titulares y suplentes) por el término de dos (2) años.
- 4º Fijación del monto de las cuotas sociales.
- 5º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Anselma Del V. Erazo
Secretaria

Comisión Directiva
Hermogenes Aizama
Presidente

Sin cargo

e) 6-10-88.

O. P. Nº 68376

F. Nº 4771

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL CONVOCATORIA

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 31ª Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 13 de octubre, a horas 15 en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 31º Ejercicio vencido el 30/6/88.

2º Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina Rosa Day, María del Carmen Figueroa de Fléming, María Angélica D'Andrea de Esquiú, Carmen Rosa Martínez Saravia de Di Mare, Emma Susana Guerrero y Susana López Tamayo.

Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de las señoras Blanca Manero de Yakúlica, Viola Ortiz de Gómez Centurión y Berta Sarmiento.

3º Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.

Recordándole que es deber de todo socio la asistencia a la Asamblea, nos complacemos en saludar a usted con la mayor consideración.

Clara Stella Chavarría
Presidenta

Sin cargo

e) 5 al 7-10-88

RECAUDACION

O. P. Nº 68401

Saldo anterior	₳ 203.784,70
Recaudación del día 5-10-88	₳ 1.692,00
TOTAL	₳ 205.476,70